PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 8°

(ANEXO IV)

MINISTERIO DE JUSTICIA

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS NACIONALES EN DERECHOS HUMANOS

ACCIONES:

1. Colaborar con la obtención de información confiable y brindar apoyo concreto para la investigación de los delitos de lesa humanidad, a fin de agilizar y proteger los procesos judiciales.
2. Identificar y proponer modificaciones normativas para el efectivo desarrollo de los juicios de lesa humanidad y la protección de las personas involucradas en las investigaciones.
3. Articular acciones con la Dirección Nacional del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA en el marco del Programa Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado (RUVTE) creado por la Resolución del ex MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS N° 1261/14 y su modificatoria.
4. Monitorear el cumplimiento de las políticas reparatorias de las consecuencias de las violaciones de los derechos humanos en el ámbito de su competencia.
5. Coordinar la actuación de los abogados de la Subsecretaría en los procesos de lesa humanidad a nivel federal.
6. Diligenciar, contestar y remitir los exhortos y oficios ordenados en los juicios de Lesa Humanidad en los cuales participe la Subsecretaría.
7. Supervisar la realización de las pericias que sean solicitadas para la evaluación de víctimas y de imputados de violaciones de derechos humanos y de las Juntas

Médicas requeridas por las Leyes Nº 24.043, Nº 25.914 y N° 26.564 para la evaluación de lesiones.

8. Asistir a la Dirección Nacional en las acciones vinculadas a planes y programas reparatorios de las consecuencias a las violaciones de los derechos humanos causadas por el Estado.
9. Ejecutar las Leyes reparatorias Nros. 24.043, 24.321, 24.411, 25.914, 26.564 y 26.913, sus modificatorias y complementarias, y toda otra normativa que se dicte en la materia.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS NACIONALES EN DERECHOS HUMANOS

COORDINACIÓN LEYES N° 24.321, N° 24.411 Y N° 25.914

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección en la tramitación de las solicitudes de los beneficios previstos por las Leyes Nros. 24.411 y 25.914 y normas ampliatorias y complementarias; y en el procedimiento previsto por Ley N° 24.321.
2. Recibir las solicitudes de posibles beneficiarios, orientando y prestando el apoyo necesario para la obtención de las presentaciones a que hubiere lugar.
3. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la investigación y producción de la prueba requerida para la concesión del beneficio, acorde la normativa y jurisprudencia vigente.
4. Elaborar los Informes Técnicos que sustenten la opinión de la SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS acerca de la procedencia de los beneficios solicitados.
5. Remitir a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA los expedientes tramitados para el resguardo de la prueba obtenida.
6. Mantener actualizada la base de datos sobre el estado del trámite de los beneficios solicitados.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS NACIONALES EN DERECHOS HUMANOS

COORDINACIÓN LEY N° 26.913

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección en la tramitación de las solicitudes del beneficio previsto por la Ley N° 26.913.
2. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la investigación y producción de la prueba requerida para la concesión del beneficio, acorde la normativa y jurisprudencia vigente.
3. Elaborar los Informes Técnicos que sustenten la opinión de la SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS acerca de la procedencia del beneficio solicitado y proyectar los correspondientes actos administrativos.
4. Remitir a las áreas correspondientes del CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIPDH) los expedientes tramitados para el resguardo de la prueba obtenida.
5. Mantener actualizada la base de datos sobre el estado del trámite de los beneficios solicitados.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS NACIONALES EN DERECHOS HUMANOS

COORDINACIÓN LEYES N° 24.043, N° 26.564 Y EXILIO FORZADO

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección en la tramitación de las solicitudes de los beneficios previstos por las Leyes N° 24.043, N° 26.564 y de sus normas ampliatorias y complementarias.
2. Asistir a la Dirección en la tramitación de los beneficios por exilio forzado, conforme la normativa vigente, los antecedentes jurisprudenciales y los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

3. Recibir las solicitudes de posibles beneficiarios, orientando y prestando el apoyo necesario para la obtención de las presentaciones a que hubiere lugar.
4. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la investigación y producción de la prueba requerida para la concesión del beneficio, acorde la normativa y la jurisprudencia vigente.
5. Elaborar los Informes Técnicos que sustenten la opinión de la SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS acerca de la procedencia de los beneficios solicitados.
6. Remitir a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA los expedientes tramitados para el resguardo de la prueba obtenida.
7. Mantener actualizada la base de datos sobre el estado del trámite de los beneficios solicitados.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES EN DERECHOS HUMANOS

ACCIONES:

1. Gestionar las peticiones, casos y comunicaciones que tramiten ante la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos de la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA), ante el Consejo de Derechos Humanos y ante los órganos de tratado de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), en todas sus etapas procesales y de negociación, coordinando acciones, en el marco de su competencia, con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.
2. Coadyuvar en el proceso de cumplimiento de las sentencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los acuerdos de solución amistosa y de cumplimiento de recomendaciones emanadas por los Órganos de Protección de

Derechos Humanos de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) y de la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA), en articulación con organismos nacionales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, municipales y actores institucionales y sociales del ámbito público y privado.

3. Asistir a la Subsecretaría en la coordinación y seguimiento de las actividades de su competencia en el ámbito del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y de organismos regionales de derechos humanos, de organismos integrantes de Sistemas de Protección de los Derechos Humanos y de las conferencias y foros mundiales.
4. Efectuar el seguimiento de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, en el ámbito de su competencia, suscriptos por el país, en coordinación con otras áreas competentes y su estado de incorporación al derecho interno.
5. Requerir informes a los diferentes organismos nacionales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, municipales y actores institucionales y sociales del ámbito público y privado.

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E IGUALDAD

ACCIONES:

1. Ejecutar las acciones que permitan la implementación del Programa creado por el Decreto N° 734/20 y modificatorios, así como gestionar, en coordinación con las áreas competentes, el módulo Acompañar del Sistema Integrado de Casos de Violencia.
2. Intervenir en la gestión y funcionamiento de los diferentes centros territoriales en el ámbito de su competencia.

3. Implementar la Ley N° 27.499 a través de una estrategia integral para su real y efectivo cumplimiento.
4. Ejecutar iniciativas de cooperación académica con universidades, instituciones académicas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales del ámbito nacional e internacional, para promover una cultura ciudadana respetuosa de los derechos humanos.
5. Promover vínculos y organizar actividades con instituciones artísticas y culturales, nacionales e internacionales, tendientes al abordaje y promoción de los derechos humanos.
6. Promover e implementar acciones destinadas a dar cumplimiento con el cupo laboral para personas definidas por la Ley N° 27.636 en coordinación con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional.
7. Instrumentar las acciones necesarias para el cumplimiento y divulgación de los derechos reconocidos por la Ley N° 27.636.

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA

ACCIONES:

1. Coordinar, mediante su centralización en un centro de recepción, las denuncias de violencia institucional a las que acceda la Dirección Nacional.
2. Asistir a la Dirección Nacional en la articulación con otros organismos y poderes del Estado para la intervención en los casos denunciados ante el centro de recepción.
3. Sistematizar y proveer a la Dirección Nacional la información proveniente de los casos de violencia institucional denunciados ante el centro de recepción como insumo para el diseño de políticas públicas específicas.
4. Proponer a la Dirección Nacional estrategias de intervención para los distintos casos denunciados ante el centro de recepción, así como para la asistencia a las víctimas

y el impulso a la protección de los derechos humanos vulnerados y a las sanciones a los responsables.

5. Articular acciones con el CENTRO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS “DR. FERNANDO ULLOA”, como parte de una estrategia integral de asistencia y acompañamiento.
6. Dirigir acciones de asistencia integral a víctimas del abuso de poder que hayan sufrido graves situaciones traumáticas que puedan ocasionar menoscabo de sus derechos fundamentales.
7. Articular acciones para la asistencia de víctimas y testigos que deban comparecer en juicio, en particular los que se celebran por delitos relacionados con la actividad del CENTRO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS “DR. FERNANDO ULLOA” para lo cual el mismo proveerá asistencia y contención psicológica en las audiencias en los casos que así lo requieran.
8. Planificar estrategias y políticas públicas destinadas a paliar los efectos de las acciones intimidantes en los testigos, de modo tal que su contribución a la búsqueda de la justicia no sea victimizante ni impacte en su salud mental y/o física.
9. Supervisar la realización de las pericias que le sean solicitadas para la evaluación de víctimas de violaciones de derechos humanos.
10. Realizar investigaciones, actividades de formación y especialización en la temática destinadas a profesionales de la salud mental, del derecho y de las ciencias sociales, en coordinación con las áreas de la Jurisdicción con competencia específica.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2025-76449962-APN-UGA#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 15 de Julio de 2025

Referencia: PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 8° (ANEXO IV)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by ZICAVO Maria Florencia
Date: 2025.07.15 11:40:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

María Florencia ZICAVO
Titular
Unidad Gabinete de Asesores
Ministerio de Justicia

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.15 11:40:41 -03:00